



Tribunal Supremo Electoral

Res.- 389-2023
Formulario CM- 4325.
Organización Política: "PPN"
Exp.: DDRCSM-IC-354-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintiocho de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **RUDY GUZMAN**, Secretario General Nacional y Representante Legal del Partido Político: **PARTIDO POLITICO NOSOTROS, "PPN"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **IXCHIGUAN**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 4325**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **8-2023**, con fecha **trece de marzo de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **IXCHIGUAN**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **PARTIDO POLITICO NOSOTROS, "PPN"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

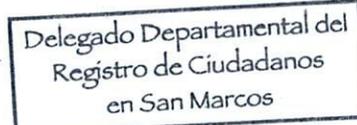
| | |
|---------------------|--|
| ALCALDE | RONALDO NOE GRAMAJO RAMIREZ |
| SINDICO TITULAR 1 | TERESO GERARDO CHAVEZ CHILEL |
| SINDICO TITULAR 2 | ORLANDO ESTEBAN GONZALEZ FELIPE |
| SINDICO SUPLENTE 1 | RODOLFO VALENTIN VICENTE FELIPE (VACANTE) |
| CONCEJAL TITULAR 1 | OSCAR IGNACIO GONZALEZ CHILEL |
| CONCEJAL TITULAR 2 | ERMITANIO PEREZ GOMEZ |
| CONCEJAL TITULAR 3 | MARGARITO ELEUTERIO RAMIREZ RAMIREZ |
| CONCEJAL TITULAR 4 | JORGE LUIS RAMIREZ FELIPE |
| CONCEJAL TITULAR 5 | ELMER SANTIAGO MARTIN MORALES |
| CONCEJAL SUPLENTE 1 | MILTON DENIS LOPEZ CHAJ |
| CONCEJAL SUPLENTE 2 | HERMINIO OBED DIAZ GALVEZ |

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 4325**. **NO** así la candidatura de: **SINDICO SUPLENTE 1**, a nombre de **RODOLFO VALENTIN VICENTE FELIPE**, por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFIQUESE.-


LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ





EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS Catorce HORAS CON Coarenta y ocho MINUTOS DEL DÍA Veintiocho DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01 SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL NACIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO POLITICO NOSOTROS "PPN"**, LA RESOLUCIÓN No. **389-2023** DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **HECTOR DANIEL GUILLEN GRAMAJO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **1906 12835 1201** EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **6426248**, QUIEN DE ENTERADO **SI FIRMA**. DOY FE.-----




LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos